



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**ORDENA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES A
DOCENTE JOSÉ LUIS CANCINO CASTILLO,**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.024-1

QUILLÓN, 18 de marzo 2019

VISTOS:

- a) Denuncia de la Escuela Héroes del Itata en Fiscalía de Bulnes.
- b) Medidas cautelares decretadas por el Juzgado de Familia de Bulnes en causas sobre Medida de protección notificadas por Oficios N°: 842/18, 844/18, 855/18, 860/18, 863/2018, 868/18, 880/18, 143/2019 y 166/2019.
- c) Actas de audiencias preparatorias de fechas 20/02/19 y 26/02/19 del Juzgado de Familia de Bulnes que reitera medidas de protección a favor de las alumnas.
- d) Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/96 de Educación, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la LEY N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación
- e) El decreto supremo N° 453, del 26/11/91 del MINEDUC, que reglamenta el estatuto docente.
- f) Ley N° 20.501, que modifica el estatuto de los profesionales de la educación.
- g) Decreto N° 1.487 que designa suplencia como Jefa de DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.791. De fecha 09/05/18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- i) Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/18, que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- j) Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1133.
- k) Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17/12/18 que aprueba el presupuesto de educación municipal año 2019.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- m) Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia conociendo de causas de Medida de Protección por presunta vulneración de derechos de menores de edad, se decretaron medidas cautelares, que fueron ordenadas al DAEM de esta

Municipalidad mediante los oficios referidos en el acápite "VISTOS", consistentes en la prohibición de acercamiento del funcionario docente don Juan Luis Cancino Castillo respecto de 7 alumnas de la Escuela Héroes del Itata.

2.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones judiciales referidas y decretadas, y, en aras de adoptar todas las medidas administrativas conducentes a la protección de los niños y comunidad escolar, según lo ordenado por el Juzgado de Letras con competencia en Familia de Bulnes, viene en dictarse el presente decreto.

DECRETO:

1.- **SUSPÉNDASE**, al docente Juan Luis Cancino Castillo, RUT [REDACTED] de sus labores docentes con menores de edad en la Escuela Héroes del Itata y otros establecimientos educacionales de la comuna, desde el día 1 de marzo de 2019.

2.- **MANTENGANSE**, la medida de suspensión hasta que se notifique por parte del Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia de Bulnes la terminación de las medidas cautelares decretadas.

3.- **DESTINESE**, al docente don Juan Luis Cancino Castillo a una función docente en que no tenga contacto con menores de edad, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y profesional, mientras permanezcan en vigencia las medidas cautelares decretadas por el Juzgado de Letras con competencia en Familia de Bulnes.

4.- **REMÍTASE**, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

UZG/EFH/uzg. -

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad
- 2.- Establecimiento Educ.
- 3.- Interesado (a)
- 4.- Archivo DAEM